

Cambio de nombre

Requisitos

Muerte de titular del servicio

1. Presentar cédula de ciudadanía.
2. Autorización escrita de los herederos notariada o posesión efectiva de los herederos.

Compra/venta del bien inmueble (Personal natural o jurídica)

1. Presentar cédula de ciudadanía.
2. Escritura de propiedad o documento legal que abalice la titularidad del inmueble actualizado de los últimos 6 meses.

Arrendatario

1. Presentar cédula de ciudadanía.
2. Contrato de arrendamiento notariado, siempre y cuando supere el salario básico unificado.
3. Presentar Registro de la propiedad del arrendador en el caso de no constar en Dato Seguro.

Instituciones Públicas o Municipales

1. Oficio membretado solicitando el servicio de energía eléctrica, firmado por el representante legal o su delegado, donde se autoriza realizar el trámite pertinente. Quien suscriba el contrato, deberá presentar la documentación que acredite la calidad legal en la que comparece, la misma que será remitida al área correspondiente para su respectiva validación y autorización de la contratación del servicio.

Disolución de la sociedad conyugal o divorcio

1. Sentencia que determina el hecho, en donde se establece la propiedad del bien inmueble.

Disolución de unión de hecho

1. Acta de liquidación de la Unión de hecho ante Notario Público, en donde se establece la propiedad del bien inmueble.

Cesión de derechos del servicio

1. Presentar cédula de ciudadanía.
2. Formato de autorización de cesión de servicio "FO-COM-AC-011".

Nota: Para el caso de personas naturales extranjeras se solicitará la cédula de identificación o pasaporte, adicional a la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a cada caso.

En todos los casos, se solicitará los documentos originales que no fuera posible validarlos a través del Portal de Dato Seguro y Ficha Simplificada de trámite.